CONTRATO ABIERTO N° 08/2015
"SERVICIOS DE CORREOS PRIVADOS - PLURIANUAL"

Entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, domiciliada en Avda. Mcal. López N° 410 Esq. Paí Pérez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Abg. Enrique Riera Escudero, con Cédula de Identidad N° 513.594, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DIARIO EXPRESS, domiciliada en 23 de Octubre 312 e/ Andrade y Del Maestro, República del Paraguay, representada para este acto por ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES, con Cédula de Identidad N° 786.584, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "SERVICIO DE CORREOS PRIVADOS - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la Contratación Directa N° 08/2015, ID N° 289.749 para el "Servicio de Correos Privados – Plurianual".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	0	0	220	10	1	99	25.000.000
2015	2	1	0	0	220	30	1	99	15.000.000

La validez de la presente contratación para el ejercicio Fiscal 2016 estará sujeta a la aprobación por la ley de Presupuesto, de la partida presupuestaria correspondiente y a la asignación del Plan Financiero Institucional. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.749

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 08/2015, convocado por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 19/15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	78102203-001	SERVICIOS DE CORREOS PRIVADOS				
		1. Capital - Asunción				
		0,25 Kg.	Unidad	1	Evento	22.000
		0,5 Kg.	Unidad	1	Evento	22.000
		1 Kg.	Unidad	1	Evento	22.000
		1,5 kg.	Unidad	1	Evento	22.000
		2 kg.	Unidad	1	Evento	22.000
		2,5 kg.	Unidad	1	Evento	22.000
		3 kg.	Unidad	1	Evento	22.000
		3,5 kg.	Unidad	1	Evento	22.000
		4 kg.	Unidad	1	Evento	22.000
		4,5 kg.	Unidad	1	Evento	22.000
		0,5 kilos adicionales	Unidad	1	Evento	2.200
		2. Dpto. Central - Gran Asunción (AREA METROPOLITANA)				
		0,25 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		0,5 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		1 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		1,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		2 kg.	Unidad	1	Evento	25.000

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

		2,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		0,5 kilos adicionales	Unidad	1	Evento	2.200
		3. Dpto. de Concepción				
		0,25 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		0,5 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		1 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		1,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		2 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		2,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		0,5 kilos adicionales	Unidad	1	Evento	2.200
		4. Dpto. de San Pedro				
		0,25 Kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		0,5 Kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		1 Kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		1,5 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		2 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		2,5 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		3 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		3,5 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		4 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		4,5 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		0,5 kilos adicionales	Unidad	1	Evento	2.200
		5. Dpto. de Cordillera				
		0,25 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		0,5 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		1 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		1,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		2 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		2,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		0,5 kilos adicionales	Unidad	1	Evento	2.200
		6. Dpto. de Guairá				
		0,25 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		0,5 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		1 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

		1,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		2 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		2,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		0,5 kilos adicionales	Unidad	1	Evento	2.200
		7. Dpto. de Caaguazú				
		0,25 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		0,5 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		1 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		1,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		2 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		2,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		0,5 kilos adicionales	Unidad	1	Evento	2.200
		8. Dpto. de Caazapá				
		0,25 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		0,5 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		1 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		1,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		2 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		2,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		0,5 kilos adicionales	Unidad	1	Evento	2.200
		9. Dpto. de Itapúa				
		0,25 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		0,5 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		1 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		1,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		2 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		2,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		0,5 kilos adicionales	Unidad	1	Evento	2.200
		10. Dpto. de Misiones				
		0,25 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

		0,5 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		1 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		1,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		2 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		2,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		0,5 kilos adicionales	Unidad	1	Evento	2.200
		11. Dpto. de Paraguarí				
		0,25 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		0,5 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		1 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		1,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		2 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		2,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		0,5 kilos adicionales	Unidad	1	Evento	2.200
		12. Dpto. de Alto Paraná				
		0,25 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		0,5 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		1 Kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		1,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		2 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		2,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		3,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		4,5 kg.	Unidad	1	Evento	25.000
		0,5 kilos adicionales	Unidad	1	Evento	2.200
		13. Dpto. de Ñeembucú				
		0,25 Kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		0,5 Kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		1 Kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		1,5 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		2 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		2,5 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		3 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		3,5 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		4 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		4,5 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		0,5 kilos adicionales	Unidad	1	Evento	2.200
		14. Dpto. de Amambay				

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

		0,25 Kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		0,5 Kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		1 Kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		1,5 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		2 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		2,5 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		3 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		3,5 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		4 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		4,5 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		0,5 kilos adicionales	Unidad	1	Evento	2.200
		15. Dpto. de Canindeyú				
		0,25 Kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		0,5 Kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		1 Kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		1,5 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		2 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		2,5 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		3 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		3,5 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		4 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		4,5 kg.	Unidad	1	Evento	30.000
		0,5 kilos adicionales	Unidad	1	Evento	2.200
		16. Dpto. de Pte. Hayes				
		0,25 Kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		0,5 Kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		1 Kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		1,5 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		2 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		2,5 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		3 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		3,5 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		4 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		4,5 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		0,5 kilos adicionales	Unidad	1	Evento	2.200
		17. Dpto. de Boquerón				
		0,25 Kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		0,5 Kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		1 Kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		1,5 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		2 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		2,5 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		3 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		3,5 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		4 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		4,5 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		0,5 kilos adicionales	Unidad	1	Evento	2.200

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

		18. Dpto. de Alto Paraguay				
		0,25 Kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		0,5 Kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		1 Kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		1,5 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		2 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		2,5 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		3 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		3,5 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		4 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		4,5 kg.	Unidad	1	Evento	40.000
		0,5 kilos adicionales	Unidad	1	Evento	2.200
Total Gs.						5.159.600

***Monto mínimo**	**40.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**80.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 40.000.000 (Guaranies cuarenta millones) y el monto máximo es de Gs. 80.000.000 (Guaranies ochenta millones)

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma, hasta el treinta y un de diciembre de dos mil diez y seis.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las entregas deben ser realizadas dentro de las 48 hs. a ser contadas a partir de haber recibido solicitud del servicio de la dependencia afectada, en los lugares establecidos, desde o hacia los puntos detallados.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López N° 410 Esq. Paí Pérez.

Servicio solicitado: Traslado de documentos institucionales y/o encomiendas, en paquetes o en sobres y/o en cajas.

El Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial proveerá los sobres para la distribución, no contando como día de entrega los domingos y feriados.

La convocante solicitará los informes de distribución correspondientes, luego de la entrega y recibo pertinente.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

La convocante proveerá de direcciones correctas, completas y actualizadas, incluso mencionará números telefónicos, para así poder ubicar al cliente y realizar la entrega. Podrán ser igualmente facturados, los sobres que por direcciones erróneas o causas ajenas a la voluntad de la empresa que no sean entregados a destinos, siempre y cuando estén debidamente justificados con un tiempo de anticipación de 24 horas antes del cumplimiento del periodo tope de entregas.

Se utilizará el servicio denominado "con acuse de recibo". Este servicio comprende de la entrega acompañada con acuse donde se especifica los siguientes datos: firma, aclaración, número de cédula de identidad, fecha y hora de entrega.

Para la emisión de la Orden de Servicios, la entrega deberá entregar los originales de las guías de entrega en las oficinas de la Coordinación Administrativa, sito en Capitán Brizuela Nº 574 entre Pitiantuta y Rca. Dominicana. Estas guías deberán estar acompañadas por un listado emitido por la empresa, así como cada guía deberá estar debidamente firmada por el encargado de la dependencia usuaria del servicio.

Se deja expresa constancia que al declararse el valor de las encomiendas, la empresa está obligada a la restitución del importe total del valor declarado dentro de los 30 días siguientes de ocurrido el hecho.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará en Guaraníes.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Documentos exigidos para el pago: - Factura Crédito - Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora. -Declaración Jurada vigente del pago del IVA. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución de Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la FACTURA, dentro del presente Ejercicio Fiscal, Vía Pago Red Bancaria.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día veinte mes de agosto y año 2015.

ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES
DIRECTOR
DIARIO EXPRESS.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG. ENRIQUE RIERA ESCUDERO
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.